



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 15 de noviembre de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora Accidental:

D.ª Petra Alaminos Peñuela

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y veinticinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. PROPUESTAS.

1.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.1.1. PRP2017/528 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 15-11-2017.

1. La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad, remite Informe de Reapertura Favorable de la Piscina Municipal Climatizada de esta localidad, tras la visita de inspección realizada por los Servicios Oficiales de Salud Pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	17/11/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2. La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica que en relación con nuestra solicitud de subvención para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, se resuelve el procedimiento concesión de subvenciones, resultando beneficiario este Ayuntamiento, donde se concede a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad el Módulo de uniformidad. 12 lotes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, comunica que han recibido solicitud de ampliación del coto de caza CR-12.163 "El Pardo" de las parcelas que relacionan, en los términos municipales de Campo de Criptana y Tomelloso (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 214, de fecha 9 de noviembre de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2017/733, de fecha 27 de octubre del presente, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Carmen Teresa Olmedo Pedroche, la celebración de matrimonio civil del día 1 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 214 de fecha 6 de noviembre de 2017, anuncio de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de becas a la excelencia académica para estudiantes universitarios de grado empadronados en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 218 de fecha 10 de noviembre de 2017, anuncio del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios afectados por despoblamiento (para aquellos de menos de 2.000 habitantes) o por tasas de desempleo especialmente elevadas (porcentaje de personas desempleadas registradas en promedio del año 2016, sobre el total de la población en edad de trabajar, sea igual o superior al 20% y que el total de personas desempleadas de su población supongan al menos el 5% del total del número de personas desempleadas en la provincia correspondiente), para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general o social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
ALCALDE	17/11/2017
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1.2. INSTANCIAS.

1.2.1. PRP2017/529 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación del Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, para ensayos (tarde), y los días 2 y 3 de diciembre de 2017 (mañana y tarde), para la representación del "Espectáculo/Musical con alumnos/as del Colegio" (benéfico obras), necesitando para ello el escenario completo.
- ✓ A D^a., en representación de "Neuro Music", para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 22 de diciembre de 2017, de 16:00 a 20:00 horas, para audición navidad Neuro Music, necesitando para ello un piano.
- ✓ A D., en representación de la Asociación ASMICRIP, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, los días 9 y 10 de enero de 2018, en horario escolar de mañana, para desarrollar unas jornadas de Cine y Valores en los Colegios de Campo de Criptana, consistentes en la proyección de películas y charlas informativas.
- ✓ A D., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el sábado día 20 de enero de 2018, a las 20:45 horas, para celebrar un concierto por el conjunto de metales "Solfamidas Brass Quintet", necesitando para ello 5 sillas y 5 atriles.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- ✓ A D., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 4 de febrero de 2018, a las 19:45 horas, para celebrar un concierto por Cristina Van Roy (soprano), German Alcantara (barítono) y Madalit Samazares (piano), necesitando para ello camerinos, 2 atriles y piano.
- ✓ A D., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 17 de febrero de 2018, a las 19:00 horas, para celebrar un recital extraordinario de violín; a cargo de Ruben Mendoza (de la Escuela Superior de Música Reina Sofía) y el pianista-profesor de dicho centro, necesitando para ello alumbrado y calefacción.
- ✓ A D., en representación de la Banda Juvenil Filarmónica Beethoven, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 21 de enero de 2018; de 11:00 a 13:00 horas para ensayos, y de 19:00 a 22:00 horas para la celebración del concierto por parte de la Banda Juvenil Filarmónica Beethoven, necesitando para ello sillas para los músicos.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informar al Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, Neuro Music, Asociación ASMICRIP, Ateneo Musical de Campo de Criptana y Banda Juvenil Filarmónica Beethoven, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

1.2.2. PRP2017/530 Solicitud de revisión de daños producidos por árboles en calle Zorrilla.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., vecina de la calle Zorrilla, nº 58 de esta localidad, exponiendo que uno de los árboles que se encuentran en la calle Zorrilla, debido al crecimiento de sus raíces, está generando desperfectos en el suelo, los cuales generan daños y grietas en la fachada de su vivienda, así como en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





las baldosas del suelo, y solicita una revisión de los daños producidos en su vivienda.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que hace constar entre otros asuntos que:

“Se constata la existencia de dos ejemplares de Ligustrum s.p. (nombre vulgar Aligustre), de porte pequeño/mediano, número de registro del inventario municipal 636 y 637, ubicados en la fachada propiedad del interesado, donde pone de manifiesto desperfectos en acerado junto con daños y desperfectos en su hogar.

Respecto a los ejemplares que se ubican, son especies que producen raíces de pequeñas dimensiones y la copa es de pequeño porte, con lo cual los daños que pudiesen producir al acerado son mínimos, y la afección de estructuras o cimentaciones cercanas se pueden significar como mínimas o nulas.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda dar traslado a la interesada, comunicando lo referido en el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal.

1.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.3.1. PRP2017/527 Aprobación de Bases y Convocatoria Concurso de Escaparates de Navidad en Campo de Criptana 2017.

Se eleva propuesta de D^a., Concejala Delegada del Área de Promoción Económica, Ferias y Comercio.

APROBAR LAS BASES Y CONVOCAR CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD EN CAMPO DE CRIPTANA 2017

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar la I^a Edición del Concurso de Escaparates de Navidad 2017.

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

- PRIMER PREMIO :Premio en metálico de 250 € y Diploma
- SEGUNDO PREMIO : Premio en metálico de 100 € y Diploma
- TERCER PREMIO : Premio en metálico de 50 € y Diploma

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación de los Premios se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 431.10.481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana para el ejercicio 2017

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

1.3.2. PRP2017/536 Aprobación Certificación Nº 3 y Factura, por las Obras de Construcción de Nave de Servicios para Dependencias Municipales.

Se eleva la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, con cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos, (...) adopta el siguiente ACUERDO:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 3, correspondiente al contrato AB.O/2/2016, por las obras de construcción de "Nave de servicios para dependencias municipales" en Campo de Criptana (Ciudad Real), y la factura número 170000210 por importe de 118.649,73 euros, emitida por CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUIA S.L., con NIF B13283544, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/109.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

1.3.3. PRP2017/537 Clasificación de ofertas AB.O/4/2017

Rehabilitación urbana de Calle Castillo, tramo Calle Convento-Calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras Rehabilitación urbana de Calle Castillo, tramo Calle Convento-Calle Concepción, en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo en acto público por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de octubre del año en curso, acordándose el traslado de las mismas a los Técnicos que asisten a la Mesa para la emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto sobre valoración de las ofertas presentadas de fecha 11 de octubre del corriente.

VISTO el informe técnico emitido tras justificación de baja temeraria, donde se propone como oferta más ventajosa la suscrita por la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.

CONSIDERANDO la propuesta de clasificación elevada a este órgano por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en acto público, el día 8 de noviembre del año en curso, clasificando en primer lugar a la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS S.A.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Realizar propuesta de clasificación en primer lugar a favor de la empresa MAX INFRAESTRUCTURAS S.A. por ser la oferta con mayor puntuación, de acuerdo a los criterios de valoración referidos en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación, y vistos los informes elaborados por el Ingeniero Técnico Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Segundo.- Clasificar por orden decreciente el resto de ofertas admitidas, conforme al **cuadro que se acompaña como Anexo 1** a la presente propuesta.

Tercero.- En consecuencia, requerir a la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS S.A., para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

1.4. OBRAS Y LICENCIAS.

1.4.1. PRP2017/503 Licencia Urbanística.

Licencia Urbanística de Demolición de Obras Expt. Ref.Nº2017/1651.-

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para Demolición de Vivienda (Expte. Ref.G.Nº 2017/1651) incoado a instancia de, en solicitud de licencia urbanística para demolición de vivienda en planta baja y primera, en solar sito en calle Dulcinea nº 4, (nº8 en la oficina catastral) de esta localidad, con referencia catastral 9024503VJ8692S0001WZ.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24 de Octubre de 2017, y por la Técnico Urbanista, en fecha 30 de octubre de 2017, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a, para demolición de vivienda en la calle Dulcinea, nº 4 (nº8 en la oficina catastral) de esta localidad, con una superficie total construida de 351,60 m², y volumen a demoler de 255,26 m³, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de Octubre de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.034,29 Euros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	17/11/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Comunicar a los que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

1.4.2. PRP2017/523 PRP 2017/523 Licencia Urbanística.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/1497:

Vista la comunicación de transmisión o cambio de titularidad de licencia urbanística (Expte.Ref.G.Nº2017/247) concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





su sesión de fecha 22 de septiembre de 2008 presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil **CONSTRUCCIONES GUIAL S.L.U**, para la finalización de edificio en construcción sobre solar con emplazamiento en calle Fuente del Caño nº 3, de esta localidad, subrogándose ulteriormente en los derechos y deberes en el expediente de Obras Nº 350/2008.

Visto el expediente de solicitud de Modificación de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/1497) incoado a instancia de D., actuando en nombre y representación de la mercantil **CONSTRUCCIONES GUIAL S.L.U**, para la construcción de edificio de Planta Sótano, Planta Baja, Planta Primera, Planta Segunda y Planta Bajo Cubierta, ya en construcción en solar sito en calle Fuente del Caño nº 3, de esta localidad, con referencia catastral 9221619VJ8692S0001MZ.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 31 de Octubre de 2017, así como el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 2 de Noviembre de 2017, como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, con cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, (...) Acuerda:

Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE TITULARIDAD presentado por D., actuando en nombre y representación de la mercantil **CONSTRUCCIONES GUIAL S.L.U**, para licencia urbanística para construcción de edificio en calle Fuente del Caño nº 3, de esta localidad, que antes figuraba a nombre de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GÓMEZ-FLOR S.L, Expt.Nº 350/2008.

Segundo.- Aprobar la modificación de licencia de obra mayor (Expte.Nº 350/2008) concedida por este órgano en fecha 22 de septiembre de 2008 a **CONSTRUCCIONES GUIAL S.L.U**, para la terminación del edificio en fase de construcción sito en calle Fuente del Caño nº 3, de esta localidad, obras de construcción de edificio de planta sótano, planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta, en régimen de propiedad horizontal de acuerdo al Modificado presentado; modificación que afecta a todas las plantas y construye una nueva planta bajo cubierta, con el siguiente,

CUADRO FINAL DE SUPERFICIES:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Sótano (3 plazas de garajes anejos inseparables a cada una de las viviendas y almacén=151,68m2)	225,30 m2.
Planta Baja (Local sin uso=125.10m2 y zonas comunes)	162.50 m2
Planta Primera (Vivienda 1A=162.60m2 y zonas comunes)	175,30 m2
Planta Segunda (Vivienda2A=123.30m2 y Vivienda 2B=39.30m2 y zonas comunes)	175,30 m2.
Planta Bajo Cubierta (Vivienda2A=44.20m2 y	48.70 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	17/11/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





zonas comunes)	
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA.	787.10 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al Refundido de Proyecto Básico y de ejecución presentado y suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 28 de Septiembre de 2017, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **308.155,52 €** Euros, que supone un aumento de 8.292,58 € respecto al inicial de 299.862,94 €; debiéndose cumplir el condicionado impuesto en la licencia principal por los Técnicos Municipales, recordando los siguientes:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

d) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble, con su división horizontal y la constitución de su régimen en propiedad horizontal, donde conforme al apartado III.2.7, las plazas de garajes se vincularan a las viviendas como anejos inseparables de aquellas.

Tercero.- Comunicar a la mercantil CONSTRUCCIONES GUIAL S.L.U que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que recoge el apartado 4º de la licencia principal 1.400,00 €, en concepto de liquidación provisional de la tasas por ocupación de la vía pública de conformidad a la normativa municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.4.3. PRP2017/535 Propuesta rectificación error material titularidad licencia actividad concedida por acuerdo de la JGL de fecha 19-07-2017

Rectificación de error material en Licencia Urbanística para Legalización de Obras e Instalación de Estación Base de Telefonía Movil, Expte.Ref.G.Nº2017/570:

Vista la solicitud presentada con fecha de entrada de 11 de agosto de 2017 y número 7225, por D., actuando en nombre y representación de la mercantil TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L, se ha detectado error material en la titularidad de la licencia urbanística concedida por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de julio de 2017, PRP2017/322, Expt. Nº2017/570.

Conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

Primero.- Apreciar error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2017, que concede Licencia Urbanística para Legalización de Obras e Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, con emplazamiento en calle Pedro Muñoz nº 7 c/v calle Travesía Don Melitino, Expte. Ref. G. Nº 2017/570.

Segundo.- Modificar la Licencia Urbanística concedida:

Donde dice: "TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A".

Debe decir: "TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L".

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado y Departamento de Rentas a los efectos oportunos.

1.5. OTROS ASUNTOS.

1.5.1. PRP2017/490 Modificación Responsable Técnico-Titular del Portal de Transparencia.

Se eleva por el Concejal de Transparencia, D., la siguiente propuesta de Acuerdo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





En relación con el funcionamiento del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de acuerdo con las instrucciones del Manual para adhesión de las Entidades Locales al servicio del Portal de la Transparencia en la Nube, y habiéndose adherido este Ayuntamiento al Acuerdo Marco de Colaboración entre el MINHAP y la FEMP en materia de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, adhesión aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 14/09/2015, expongo:

Que en el referido acuerdo, y entre otros aspectos, se nombraban los Responsables funcionales y técnicos, titulares y suplentes, de cara al cumplimiento de los compromisos que asume el Ayuntamiento con dicha adhesión.

Que los datos de los Responsables han de mantenerse en todo momento actualizados, comunicando tanto a la FEMP como al MINHAP cualquier variación que se produjera en los mismos, así como la fecha de la baja de cualquier responsable en los casos que corresponda.

Teniendo en cuenta el cambio producido en la titularidad del puesto de Secretaría en el Ayuntamiento, cese de D^a y toma de posesión de D^a como Secretaria del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Sustituir a D^a. como Responsable Técnico Titular por D^a.

Segundo.- Comunicar a la FEMP y al MINHAP la modificación de Responsable Técnico Titular.

1.5.2. PRP2017/531 Dar cuenta del Plan de Autoprotección para el Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz".

Se da cuenta del Plan de Autoprotección, elaborado por Seguridad y Salud PREMAP, para el Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz", en aplicación del artículo 20 "Medidas de Emergencia" de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Centro Ocupacional, a los efectos oportunos.

1.5.3. PRP2017/532 Aprobación Cláusulas Administrativas que han de regir el otorgamiento de licencia para utilización de Carpa-Auditorio Municipal, durante las Fiestas de Navidad.

Se eleva la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Festejos, D^a.

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 338/2015, de fecha 24 de junio, en virtud de la cual el Alcalde Presidente acordó otorgar una serie de delegaciones especiales en varios Concejales, modificada posteriormente por la Resolución núm. 15/2016, de fecha 15 de enero; y en concreto en la que suscribe la presente en lo relacionado con Festejos, Juventud, Medios de comunicación, Comercio y Ferias Comerciales; delegaciones que conllevan la gestión de los servicios que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





comprenden, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que, en lo que afecta al área de Festejos, existen varios inmuebles propiedad de este Ayuntamiento destinados a usos lúdicos o vinculados al ocio, esparcimiento y diversión, entre los que cabría citar la Carpa-Auditorio situada en el Recinto Ferial, Carpa en la que con anterioridad el Ayuntamiento ha venido organizando la Fiesta de Noche-Vieja, y otros años, la de Reyes, lo que conllevaba el correspondiente gasto para esta Administración; si bien, a la vista de la actual situación económica y, atendiendo a que este tipo de actividades pudieran ser llevadas a cabo por la iniciativa particular, quedando al margen la Administración de su organización, en el buen entendimiento de que en ningún caso se trata de la gestión o explotación de un servicio público.

Así mismo, tanto si partimos de la definición de "servicio público" se contiene en los artículos 85.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), de los que se colige que son servicios públicos locales aquellos que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias; tanto si tenemos en cuenta el concepto amplio que del termino servicio público predica la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras las de fechas 13 de febrero y 30 de octubre de 1990, en las que se declara que se ha de entender el concepto de servicio público en su acepción más amplia, para abarcar cualquier actividad que la Administración desarrolle como necesaria para satisfacer el interés general atribuido a la esfera específica de su competencia; o si consideramos que, entre las competencias que a los municipios otorga el artículo 25.2 de la LBRL se encuentra la relacionada con actividades o instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre (letra m); teniendo en cuenta todo lo anterior parece difícil encajar la organización de las Fiestas de Navidad en tal definición, por lo que sería bueno que las mismas quedasen fuera de la actividad de la administración.

No obstante lo expuesto hasta ahora, también es cierto que por distintos empresarios dedicados al sector de la hostelería, se vienen siempre manifestando su interés en disponer la Carpa-Auditorio para la organización de las tradicionales Fiestas de Navidad, al resultar sus locales pequeños o de dimensiones reducidas para la organización del mismo; por lo que la utilización de este inmueble de titularidad municipal habría que reconducirla a la normativa en materia de bienes de las Entidades Locales.

Así, y estando la Carpa-Auditorio situada en terrenos de dominio público, habría que estar al régimen jurídico contenido en los artículos 84 y 92 apartados 1, 2 y 4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y artículos 74, 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en cuyo basamento cabe decir que nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar o utilizar bienes de dominio público en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos: considerándose "**uso común especial**" aquél en el que concurren circunstancias de tal carácter por la peligrosidad, intensidad del uso, preferencia en caso de escasez, o la obtención de una rentabilidad singular, estos dos últimos supuestos expresamente contemplados en el artículo 85.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; uso

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	17/11/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





común especial que queda sujeto a su **autorización mediante licencia, licencia** que se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo sí, por cualquier circunstancia, se limitare el número de las mismas, como sucedería en este caso en particular, en cuyo caso lo serán por licitación.

(...)

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 336/2015, de 24 de Junio, con cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar, en base a lo expuesto en el cuerpo de la presente, las cláusulas administrativas que han de regir el otorgamiento de licencia para la utilización de la Carpa-Auditorio Municipal sita en el Recinto Ferial durante las Fiestas de Navidad, y que acompañan a la presente propuesta como documento **Anexo.**

Segundo.- Proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, confiriendo a los interesados un plazo de 15 días naturales para presentar sus solicitudes en los términos establecidos en el clausulado adjunto.

1.5.4. PRP2017/534 Queja de vecina por ladridos de perro.

VISTA la queja presentada por una vecina de esta localidad, en la que expone que ya el año pasado enviaron un escrito por las molestias e incomodidades que causaba el perro que se encuentra en un solar próximo a su domicilio, en calle Campoamor, acordándose por esta Junta de Gobierno (22 de agosto de 2016) la colocación de collar anti ladridos durante la noche, cosa que hizo el dueño del perro, pero el problema principal que tienen ahora es, que cuando le quitan el collar empieza a ladrar y está todo el tiempo ladrando, y cuando por cualquier circunstancia se van de viaje no le ponen el collar; y solicita que se dé una solución definitiva a este problema que llevan padeciendo demasiado tiempo y que retiren de ese solar el animal para que por fin pueden descansar.

CONSIDERANDO QUE, con arreglo a la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana (B.O.P. nº 70 de 09/04/2014):

- 1) La tenencia de animales de compañía en las viviendas requieren que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico-sanitario sean las adecuadas, y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general, o para el propio animal (artículo 4.1).
- 2) La autoridad municipal podrá requerir que se retiren los animales si constituyen un peligro físico o sanitario o bien se considera que representan molestias reiteradas para los vecinos, siempre que queden demostradas (artículo 8.2).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3) Se considera animal abandonado aquel que no lleva identificación de su origen o propietario, aquel que no está censado, así como el que se encuentre en lugar cerrado, vivienda abandonada o solar (artículo 27).

4) Se consideran infracciones leves, tanto el incumplimiento del deber de colaboración y cooperación regulado en el artículo 8 (artículo 44.2.a)), como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en la presente Ordenanza y no recogidas y tipificadas como graves o muy graves (artículo 44.2.f)).

5) Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 150 € (artículo 47), atendiendo a la graduación de la sanción a la concurrencia, entre otras consideraciones, de cualquiera de las agravantes previstas en el artículo 45 de la ordenanza (intencionalidad, gravedad del daño producido, entre otras).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Interesar de los propietarios del perro motivo de la queja planteada, se dé cuenta a este Ayuntamiento de las actuaciones y/o medidas que pretende adoptar con objeto de evitar las molestias que los ladridos de perro de su propiedad producen en el vecindario; y, en consecuencia, con arreglo al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder trámite de audiencia **por plazo de diez días hábiles**, durante los cuales podrán formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos estimen convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo término, de no efectuar alegaciones ni aportar documentos, se procederá a adoptar la resolución que proceda.

Segundo.- Informar asimismo a los propietarios del perro objeto de la queja, que la falta de colaboración y cooperación requerida así como la persistencia en la situación de molestias a los vecinos, podrá dar lugar, entre otras actuaciones, a la incoación del correspondiente expediente sancionador por incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana, de acuerdo a lo manifestado en el cuerpo de la presente resolución; siendo atribución de Alcaldía tanto la incoación del expediente como la imposición de la sanción que pudiera corresponder, con arreglo al artículo 50 de la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana.

2. PRPOPUESTAS URGENTES.

2.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad.

2.1.1. PRP2017/538 Adjudicación contrato menor obras "Acondicionamiento y correcciones acústicas para creación de sala de grabación multidisciplinar en Escuela de Música y Danza en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vista la "Memoria valorada de acondicionamiento y correcciones acústicas para creación de sala de grabación multidisciplinar en Escuela de Música y Danza en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, por un presupuesto total de 60.446,01 € (IVA incluido); proyecto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, en su sesión de fecha 13/09/2017.

Resultando que, interesada oferta a cuatro empresas del sector, únicamente se ha presentado una oferta de las invitadas, la mercantil INGENYO Soluciones Integrales, S.L., dentro del plazo concedido para ello.

Vista la oferta presentada dentro del plazo concedido, y que ha resultado ser la siguiente:

EMPRESA	OFERTA	IVA 21%	TOTAL IMPORTE	PLAZO EJECUCIÓN
1.- INGENYO Soluciones Integrales, S.L.	49.700,00 €	10.437,00 €	60.137,00 €	4 SEMANAS

Visto el informe de valoración del Ingeniero Técnico Municipal, haciendo constar que, al ser la única oferta presentada, cumpliendo los requisitos exigidos recogidos en el modelo de proposición económica, se propone como oferta más ventajosa la suscrita por la mercantil INGENYO Soluciones Integrales, S.L.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la LCSP, son contratos menores aquellos de importe inferior a 50.000,00 €, en el caso de contratos de obras, en cuyo caso, y con arreglo al artículo 111 del referido precepto legal, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del presupuesto de las obras, del gasto, y la incorporación al mismo de la factura correspondiente; resultando competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia (Resolución nº 336/2015, de 24/06/2015, BOP nº 127, de 30/06/2015).

(...)

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local con cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la oferta presentada por la empresa **INGENYO Soluciones Integrales, S.L.**, y por consiguiente, autorizar y comprometer el gasto de la cantidad total de SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (60.137,00 €), de los cuales CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (49.700,00 €) corresponden al precio ofertado, y DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (10.437,00 €), a la partida del IVA correspondiente.

Segundo.- En consecuencia, aprobar la contratación de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y correcciones acústicas para creación de sala de grabación multidisciplinar en Escuela de Música y Danza en el municipio de Campo Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





de Criptana (Ciudad Real)", con la empresa **INGENYO Soluciones Integrales, S.L., CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.**, según oferta y mejora en el plazo de ejecución ofertada por la empresa, una copia de la cual se incorpora como documento anexo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención de Fondos e Ingeniero Técnico Municipal.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	17/11/2017	ALCALDE	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			
Firma 2 de 2	17/11/2017	SECRETARIA	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28d8db8bf6214467b49b0f695e92a37a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

